



Bruselas, 20 de julio de 2023
(OR. en)

12060/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0036(NLE)**

**POLCOM 170
WTO 115
AGRI 417
UD 158
UK 152**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 6615/23 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Chile, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea - Adopción

1. El 17 de febrero de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma¹, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión y la República de Chile, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio («GATT de 1994») sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración² de dicho Acuerdo.

¹ ST 6614/23 + ADD 1.

² ST 6615/23 + ADD 1.

2. El 20 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma del Acuerdo³. Al mismo tiempo, y de conformidad con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 6618/23, junto con el propio Acuerdo⁴, con vistas a preparar la futura celebración de este.
3. El Acuerdo con la República de Chile se firmó el 9 de junio de 2023.
4. El 11 de julio de 2023, el Parlamento Europeo aprobó la celebración del Acuerdo.
5. El 20 de julio de 2023, el Comité de Política Comercial (Suplentes) refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
6. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se invita al Consejo a que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 6618/23; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que la Decisión del Consejo se remitirá al Parlamento Europeo.

³ ST 6617/23 (publicado en el DO L 86 de 24.3.2023, p. 1).

⁴ ST 6619/23.